ESTUDIOS PREVIOS
Proceso de Mínima Cuantía
Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.1.5.1

MUNICIPIO DE YARUMAL – ANTIOQUIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y DE GOBIERNO

FECHA ELABORACIÓN	20/10/2025
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Mínima Cuantía
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE O TIPO BOLSA, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES PARA CONSULTA INTERNA DE PARTIDOS PROGRAMADA PARA EL 26 DE OCTUBRE DE 2025**
SUPERVISOR DESIGNADO	**ANA LUCÍA PÉREZ MEDINA**
CARGO	DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y DE GOBIERNO
PLAZO DE EJECUCIÓN	**TRES (3) DÍAS**
VALOR	**VEINTE MILLONES DE PESOS / ML ($ 20.000.000)**
FORMA DE PAGO	ACTAS PARCIALES DE AVANCE

RESERVA			
RESERVA	**FECHA RESERVA**	**VALOR RESERVA**	**VALOR A IMPUTAR**
1263	20/10/2025	$20.000.000	$20.000.000

CÓDIGO	**FONDO**	**NOMBRE**
3A.2.1.2.02.02..0006..06	01	Fortalecimiento a las actividades electorales

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Carta Política establece como fin esencial del Estado garantizar la efectividad de los principios, servir a la comunidad, y garantizar la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Constitución siendo que las autoridades tienen la obligación de asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Los Municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicio a su cargo aplicando el principio de eficiencia.

Los fines del Estado se encuentra estipulados en el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El municipio de Yarumal – Antioquia, como ente fundamental de la división político-administrativo del estado tiene establecidas en el artículo 311 de la Constitución Nacional y la ley 136 de 1994, especiales funciones como: "… la prestación de los servicios públicos , construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento, social y cultural de sus habitantes, " siendo responsabilidad de los funcionarios que lo representan cumplir con funciones asignadas para el normal funcionamiento y desarrollo del municipio, entre las cuales tenemos las consagradas en las normas de contratación pública como la ley 80 de 1993 y demás que la modifican y complementan, en virtud de las cuales le corresponde al alcalde o su delegado mejorar la calidad de vida de los habitantes contratando las necesidades necesarias atendiendo las normas mediante un proceso de contratación de Mínima Cuantía a través del cual se escoja el contratista que presente la propuesta más conveniente para satisfacer la necesidad que invoca la Administración.

Así mismo, el municipio de Yarumal, cuenta con el Departamento Administrativo General y de Gobierno, encargado de Coordinar las relaciones políticas de la Administración con las corporaciones públicas de elección popular y los gobiernos en los niveles local, distrital, regional y nacional y apoyar a las autoridades electorales, con miras al fortalecimiento de la democracia pluralista y participativa y el cumplimiento de los derechos y deberes civiles y políticos.

Adicional a lo anterior, en virtud de los principios de colaboración armónica y de coordinación consagrados en el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, así como del artículo 2° del Decreto Ley 2241 de 1986 que establece que las autoridades protegerán el ejercicio del derecho al sufragio, las entidades territoriales deben apoyar logísticamente los procesos electorales y suministrar los bienes muebles e inmuebles — locales, muebles, equipos de oficina y útiles de escritorio que articuladamente se determinen con la autoridad electoral que garanticen el normal desarrollo de los procesos electorales.

De esta manera la Registraduría Nacional del Estado Civil confirmó la realización de la consulta interpartidista del Pacto Histórico, para definir a sus candidatos a la Cámara de Representantes y Congreso el próximo 26 de octubre de 2025 y es obligación del Municipio de Yarumal colaborar para que dicha consulta pueda realizarse de forma adecuada. De esto se deriva que el Municipio de Yarumal teniendo en cuenta la consulta de partidos deba apoyar logísticamente y suministrar bienes muebles e inmuebles, locales, equipos de oficina y útiles de escritorio.

Por lo anterior, el municipio de Yarumal, debe proporcionar tanto en el casco urbano como rural todo lo relacionado al transporte ida y regreso y hospedaje de los jurados de votación y delegados de la Registraduría, adicional a la alimentación incluidos desayunos, refrigerios, almuerzos y cenas d ellos mismos.

El municipio entonces adelantará las acciones necesarias, para garantizar la realización de la consulta de partidos, mediante un acompañamiento logístico (alojamiento, alimentación, material fungible y demás elementos necesarios) que garantice una adecuada realización del proceso electoral.

Nace la necesidad entonces de la presente contratación, para que mediante un proceso transparente se pueda contratar una persona natural o jurídica idónea y con experiencia para ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

1.1. AFECTACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	
Línea Estratégica	
Componente	
Programa	
Número y nombre del producto	
1.2. CÓDIGO BPIN	

N/A
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR
2.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE O TIPO BOLSA, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES PARA CONSULTA INTERNA DE PARTIDOS PROGRAMADA PARA EL 26 DE OCTUBRE DE 2025
2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Cuarto Nivel)

CÓDIGO UNSPSC	Descripción
81141601	Logística

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio y la correcta ejecución del objeto contractual, el Municipio estima, previo análisis de las actividades a realizar, elementos a suministrar y del alcance del objeto contractual, que se requiere contratar con una persona natural o Jurídica, consorcio o Unión Temporal, ***que cuente con inscripción en la cámara de comercio*** (*para las actividades que la ley considera mercantiles*) y que dentro de su actividad económica tenga relación con el objeto a contratar.

Además de los derechos, deberes y obligaciones, establecidos en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, además de todos aquellos que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución e inmersos en el mismo.

Como condiciones técnicas encontramos las siguientes:

a) Suministrar a todo costo los artículos requeridos por la entidad y que se encuentran establecidos en el presupuesto oficial y con las características indicadas en la ficha técnica, en las cantidades requeridas, dentro del tiempo estipulado y, en general, de conformidad con las especificaciones solicitadas contenidas en los estudios previos y en la Invitación Pública.
b) Proveer la logística estipulada en los estudios previos, la invitación pública, el presupuesto oficial y cualquier otro documento del proceso.
c) Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos para la ejecución del contrato.
d) Cumplir con todas las especificaciones técnicas requeridas para la prestación de servicio.
e) Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega de los suministros y/o servicios.
f) Efectuar la entrega del objeto contratado con las características y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado.

g) Durante el día del evento realizar todo el montaje y apoyar con la logística durante todo el tiempo que dure el evento.
h) El contratante podrá anexar nuevos servicios y/o suministros al presupuesto oficial si considera que son necesarios para la correcta ejecución del contrato. En todo caso, deberá autorizarse el cambio a través del respectivo OTROSÍ.
i) Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
j) Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas.
k) Cumplir con lo estipulado en el acuerdo municipal 017 del 27/08/2020 en lo referente a "(...) la compra y uso de plásticos de un solo uso en la administración municipal, en la contratación pública del municipio de Yarumal, entes descentralizados, Concejo municipal de Yarumal y Personería de Yarumal".
l) Cumplir con lo estipulado en la resolución 042 del 5 de mayo de 2020 respecto a la facturación electrónica (Cuando aplique).

PRESUPUESTO OFICIAL
LOGÍSTICA CONSULTA PARTIDOS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE O TIPO BOLSA, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES PARA CONSULTA INTERNA DE PARTIDOS PROGRAMADA PARA EL 26 DE OCTUBRE DE 2025 ,

ITEM	UNSPSC	ARTÍCULO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**SUBTOTAL ALIMENTACIÓN**					**$ 100.500**
1.1	90 10 15 01	**DESAYUNOS:** huevo, arepa, queso, pan, chocolate o café con leche	Unidad	1	$ 21.000	$ 21.000
1,2	91 10 15 01	**REFREGERIO 1:** Jugo en caja, pastel de pollo y fruta (manzana o mango o pera - O - Croassant, malta pequeña y fruta(manzana o mango o pera	Unidad	1	$ 11.000	$ 11.000
1,4	90 10 15 01	**ALMUERZO** Arroz, ensalada, tajada de maduro, huevo frito, frijoles, arepa carnes: (res ó cerdo ó pollo, chorizo, chicharrón o pescado) y jugo de fruta natural.	Unidad	1	$ 35.000	$ 35.000
1,5	90 10 15 01	**CENA** Arroz, ensalada, tajada de maduro, huevo frito, frijoles, arepa carnes: (res ó cerdo ó pollo, chorizo, chicharrón o pescado) y jugo de fruta natural.	Unidad	1	$ 33.500	$ 33.500
2	**SUBTOTAL LOGISTICA DE TRANSPORTE**					**$ 4.550.000**

2.1	78 11 18 00	Transporte en vehículo tipo campero para la ruta Yarumal-Cedeño (ida y regreso)	Unidad	1	$ 950.000	$ 950.000
2.2	78 11 18 00	Transporte en vehículo tipo campero para la ruta Yarumal-El Cedro y El Pueblito (ida y regreso)	Unidad	1	$ 950.000	$ 950.000
2.3	78 11 18 00	Transporte en vehículo tipo escalera para la ruta Yarumal- Ochalí y el Llano (ida y regreso)	Unidad	1	$ 950.000	$ 950.000
2.4	78 11 18 00	Transporte en vehículo tipo microbus para la ruta Yarumal - Llanos de Cuivá (ida y regreso)	Unidad	1	$ 200.000	$ 200.000
2.5	79 11 18 00	Transporte en vehículo particular para la ruta Yarumal - La Loma (ida y regreso)	Unidad	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
3	**SUBTOTAL LOGISTICA DE ALOJAMIENTO**					**$ 130.000**
3,1	90 11 00 00	Alojamiento en zona rural del municipio	Unidad	1	$ 55.000	$ 55.000
3,2	91 11 00 00	Alojamiento Municipio de Yarumal	Unidad	1	$ 75.000	$ 75.000
4	**SUBTOTAL ALQUILER DE MOVILIARIO**					**$ 275.000**
4,1	49101602	ALQUILER MESAS PARA PUESTOS DE VOTACIÓN CONSULTAS DE PARTIDOS Alquiler de 30 mesas plásticas desde el 25 de octubre hasta el 27 de octubre asi: CDI José Maria Córdoba, Normal Superior la Merced, s, Colegio Católico la Inmaculada y Coliceo Polideportivo del Café	Unidad	25	$ 5.000	$ 125.000
4,2	49101602	ALQUILER SILLAS PARA PUESTOS DE VOTACIÓN CONSULTAS DE PARTIDOS Alquiler de 50 sillas plásticas desde el 25 de octubre hasta el 27 de octubre asi: CDI José Maria Córdoba, Normal Superior la Merced, s, Colegio Católico la Inmaculada y Coliceo Polideportivo del Café	Unidad	50	$ 3.000	$ 150.000
5	**SUBTOTAL ELEMENTOS DE OFICINA**					**$ 388.525**
5,1	30102015	PLASTICO NEGRO QUE ABRE A 6 METROS . EN METROS	Unidad	10	$ 7.600	$ 76.000
5,2	31201501	CINTA PELIGRO	Unidad	5	$ 45.720	$ 228.600
5,3	14111704	ROLLOS DE PAPEL HIGIENICO	Unidad	40	$ 2.900	$ 116.000
5,4	24111503	BOLSAS BASURA PARA PUNTO ECOLOGICO	Unidad	35	$ 1.371	$ 48.000
5,5	42291613	VISTURI	Unidad	15	$ 10.000	$ 150.000
5,6	31201512	CINTA ANCHA TRANSPARENTE 5CM	Unidad	40	$ 17.142	$ 685.680

5,7	25111931	PALILLO DE CHUZOS PARA SEÑALIZACION EN CUBÍCULOS	Unidad	200	$ 92	$ 18.400
5,8	39121404	AMARRADERAS PLÁSTICAS DE 20 CM PAQUETE POR 100	Unidad	2	$ 28.600	$ 57.200
5,9	11161502	HUMEDECEDORES - CUENTA FACIL	Unidad	10	$ 7.000	$ 70.000
5,9.1	80111500	GANCHO DOBLE CLIC O GANCHO LOTERO 41 mm CAJA X 12	Unidad	5	$ 16.600	$ 83.000
5,9,2	44103103	TONNER PARA IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP 4103fdw	Unidad	1	$ 251.500	$ 251.500
TOTAL						**$ 5.444.025**

Ver presupuesto publicado en el SECOP

Nota 1: *El oferente, como patrono de sus trabajadores, está obligado a pagarles todos sus sueldos, prestaciones sociales, horas extras y las indemnizaciones que se causen o puedan causar durante la prestación del servicio objeto del presente contrato. El pago del salario deberá hacerse puntualmente a más tardar el último día del mes correspondiente y no estará sujeto a los pagos que realice el municipio de Yarumal por los servicios prestados.*

Nota 2: *El oferente se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato.*

Nota 3: *Con la sola presentación de la oferta, el oferente se compromete como obligación especial, a que en el evento de resultar adjudicatario mantendrá al municipio de Yarumal, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.*

Nota 4: *El oferente entiende y acepta que, sin perjuicio del monto al que ascienda la oferta presentada por él, (habida cuenta que se hará a precios unitarios), el municipio de Yarumal se reservará el derecho de ejecutar o no el 100% de los recursos del futuro contrato.*

Nota 5: *El municipio de Yarumal se reserva el derecho de incrementar o reducir los requerimientos de prestación de servicio que tengan relación con el objeto contractual, teniendo en cuenta que los mismos servicios obedecen a necesidades institucionales con variables características y diferentes especificaciones técnicas. Estos servicios serán solicitados verificando minuciosamente los precios ofertados de acuerdo a los precios de referencia en el mercado.*

Nota 6: *En la preparación de las ofertas y teniendo en cuenta que el servicio se contrata a todo costo, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos (directos e indirectos), derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que conforman la oferta, entre ellos gastos por Combustible, honorarios, salarios, prestaciones sociales, pago de impuestos, pago del personal utilizado para la prestación del servicio y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, impuestos y contribuciones legalmente a cargo del contratista, garantías y demás que corresponda.*

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual. **b.** Firmar el contrato electrónicamente a más tardar dentro de las (02) horas siguientes a la publicación del mismo a través de la plataforma SECOP II. **c.** Publicar en la plataforma del SECOP II las facturas, informe de actividades, pago de la seguridad social y demás documentos que se deriven del mismo contrato (de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de Hacienda Municipal), además de realizar todas las actuaciones en forma oportuna, que exija la misma (*La publicación en el SECOP II de dichos documentos quedan supeditados al protocolo que estime conveniente la respectiva secretaría*). **d.** Publicar (o presentar) en el ítem 7 – ejecución, el RUT ACTUALIZADO para efectos de realizar el primer pago. **e.** Colaborar con el Municipio de Yarumal, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad. **f.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato. **g.** Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del decreto 0723 del 15 de abril de 2013, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo, quien a su vez lo hará llegar a la oficina de contratación. **h.** Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **i.** Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. **j.** Prestar el servicio de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue. (*Sobre los servicios prestados sin la autorización del supervisor del contrato, el municipio no reconocerá suma alguna).* **k.** Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato según el formato “Lista de chequeo documentos contratistas por prestación de servicios”, manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones. **l.** Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del municipio de Yarumal.

m. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
n. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
o. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
p. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato.
q. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
r. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al municipio de Yarumal, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación o la firma de cualquier documento relacionado con el proceso contractual.
s. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, *no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.*
t. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO o de los fondos a su cargo.
u. Registrar la información de su hoja de vida en el sistema de información y gestión del empleo público (SIGEP), en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del decreto 019 de 2012.
v. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
w. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando aplique).
x. Presentar los informes y/o documentos que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el Numeral 4 “Valor estimado, plazo de ejecución y forma de pago del contrato”.
y. Asumir, disponer y utilizar los elementos de protección personal requeridos frente a la pandemia COVID-19 y demás riesgos inherentes al objeto del contrato.
z. Cumplir y acatar las normas de distanciamiento social y seguimiento a los protocolos de Bioseguridad en las actividades presenciales, que impidan la propagación del virus COVID 19, de manera especial los protocolos establecidos por la alcaldía municipal de Yarumal a través de la resolución 0445 del 01/06/2020.

aa. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
bb. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Alcaldía Municipal de Yarumal y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
cc. Las demás que por Ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE YARUMAL

a. Diligenciar el contrato electrónico en el portal Secop II para la firma electrónica de las partes.
b. Revisar y aprobar, a través del supervisor del contrato, el pago de las cuentas de cobro o facturas presentadas por el contratista a través del portal electrónico SECOP II.
c. Verificar y aprobar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el SECOP II, comprobando el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente “clic de aprobación”.
d. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
e. Suscribir a través del ordenador del gasto y el supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
f. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución de las obras.
g. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
h. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual.
i. Brindar todo el apoyo logístico requerido para lograr con éxito y sin contratiempos el objeto contractual.
j. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
k. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
l. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
m. Darle trámite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
n. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato
o. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
p. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesario para la ejecución del objeto contractual.

q. Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello.
r. Liquidar el contrato cuando a bien lo estime conveniente la entidad, cuando se indique en el contrato resultante del presente estudio previo o cuando y como lo exija la ley
s. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

2.6. SUPERVISIÓN Y OBLIGACIONES

NOMBRE	**ANA LUCÍA PÉREZ MEDINA**
CARGO	Directora Departamento Administrativo General y de Gobierno

Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un **SUPERVISOR**. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la persona antes mencionada o quien haga sus veces, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato**,** quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y, en general, en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de contratación vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

a. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
b. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución
c. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual
d. Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista y, en general, dar parte en ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa
e. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo
f. Sugerir al ordenador del gasto, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato
g. Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que

puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente

h. Mantener permanente contacto con los Secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario.

i. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar (suspensión, inicio, reinicio, entre otras), remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.

j. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.

k. Verificar al momento de certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, su cumplimiento con el sistema de seguridad integral en salud y pago de aportes parafiscales.

l. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.

m. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

n. Las demás que por la naturaleza del contrato sean necesarias para el correcto desarrollo del objeto contractual.

o. Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del municipio de Yarumal, suscribir un contrato que no supera los 28 SMMLV, de acuerdo con las características técnicas del objeto a contratar, el monto del presupuesto oficial destinado y la naturaleza del mismo, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de **Mínima Cuantía**.

El soporte jurídico para la escogencia de la modalidad a establecer en el presente proceso contractual, se encuentra determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, con otro numeral, el cual crea un nuevo sistema de formación de contrato el cual es denominada de mínima cuantía y con base en el cual se debe llevar a cabo la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

El Municipio de Yarumal, en virtud de los Principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa y lo conferido por la Ley 1150 de 2007, y en especial el Decreto 1082 de 2015, la ley 1474 de 2011, y el decreto ley 019 de 2012, el presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, según lo establecido en el decreto reglamentario 1082 de 2015, en lo reglado en la Subsección 5 “Mínima Cuantía”, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2., toda vez que la cuantía a contratar no supera el 10% de la menor cuantía y de conformidad con la ley 1474 de 2011, artículo 94 literal c, que regula

las adquisiciones de bienes, servicios y obras, cuyo valor no excedan del 10% de la menor cuantía, independientemente de su objeto.

4. VALOR ESTIMADO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

VALOR EN NÚMEROS	$20.000.000
VALOR EN LETRAS	**VEINTE MILLONES DE PESOS M/L**
PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV	14
JUSTIFICACIÓN	El valor estimado del presente proceso de contratación, es el resultado del análisis comparativo de varios contratos (de objeto similar al presente), celebrado por el municipio de Yarumal en años anteriores, al igual que celebrados por otros municipios aledaños y de parecidas condiciones sociales, políticas, económicas y de orden público. El valor del presente proceso se determinó de acuerdo a los valores de dichos elementos en el mercado local, propuestas de invitaciones anteriores y según cotizaciones realizadas a empresas y/o personas que pueden proveer dicho servicio. Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, las retenciones y estampillas que realizará el municipio, el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones (como independiente), transporte de los elementos hasta el almacén municipal y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

***Nota 1**: El Presupuesto final presentado por el proponente, será aquel que resulte de las correcciones aritméticas elaboradas por EL MUNICIPIO DE YARUMAL, si a ello hubiere lugar.*

***Nota 2**: Los valores de la oferta presentada por el proponente deberán expresarse en pesos colombianos, cifras enteras (no se aceptan centavos), a precios fijos e inmodificables y deberán incluir todos los impuestos y demás costos en que se incurra para el logro efectivo del objeto y el alcance contractual. El valor de la oferta deberá ajustarse al peso, si el proponente no ajusta su oferta al peso la Administración hará el ajuste depreciando cualquier fracción inferior a 50 centavos o apreciando cualquier fracción igual o superior a 50 centavos.*

4.1.1. CDP

RESERVA	FECHA RESERVA	VALOR RESERVADO	VALOR A IMPUTAR
1263	21/10/2025	$20.000.000	$20.000.000
CÓDIGO	**FONDO**	**NOMBRE**	
3A.2.1.2.02.02..0006..06	01	Fortalecimiento a las actividades electorales	

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente estudio previos será de **TRES (03) DIAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio; o hasta agotar los recursos apropiados de acuerdo a la demanda o requerimiento del servicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

4.3. FORMA DE PAGO

El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal a través **ACTAS PARCIALES DE AVANCE.**

Dichos desembolsos serán realizados dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la presentación correcta de la factura, de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio y al recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios por parte de la Interventoría y/o supervisor designado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 1: Los anteriores pagos se efectuarán de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Nota 2: Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario.
Nota 3: En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al objeto y número del contrato.
Nota 4: Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor o interventor.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El precio es el único factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación pública), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad contenidas en el decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública

6. GARANTÍAS

GARANTÍA DE SERIEDAD: No se exigirá póliza

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: No se exigirá póliza de cumplimiento

7. DOCUMENTOS ANEXOS

7.1. CDP
7.2. Invitación pública
7.3. Certificado radicación BPPM
7.4. Presupuesto oficial

8. ELABORÓ

ANA LUCÍA PÉREZ MEDINA
Directora
Departamento Administrativo General y de Gobierno

Proyectó: Ana Lucía Pérez Medina	Revisó: Daniel Steven Gonzalez	Aprobó: Carolina Sossa Mesa

Cargo: Directora Dpto Administrativo General y de Gobierno	Cargo: Contratista – Apoyo Contratación	Cargo: Contratista – Asesor Contratación.
Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.		